



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 18-02-2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

D. FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PEREZ

Secretaria Interventora: Doña M.^a de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 05 de Febrero de 2026.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 11,35 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Se aprueban por unanimidad de los miembros presentes

PUNTO SEGUNDO .-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM_07/000021 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000021 de contratación menor DE SUMINISTRO CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL , con un presupuesto de 185,01 euros.

Visto el Informe de necesidad de la DELEGACIÓN DE TRAFICO de fecha 30 de Enero de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
A43501352	TQ TECNOL S.A.U	185,01€	INCLUIDO
B43501360	A.T QUIMAR SL	203,51€	INCLUIDO
B05438395	METROPOLITAN URBAN INVESTMENT	222,01€	INCLUIDO



Código Seguro de Verificación	IVVH2OTTHDXDZ3X22V6AF5CVGY	Fecha	02/03/2026 09:42:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTHDXDZ3X22V6AF5CVGY	Página	1/12





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 18-02-2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 30 de Enero de 2026.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministros de SUMINISTRO CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL con CIF A43501352 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Guerau de Liost 11- Reust por 185,01 euros (152,90 euros Base Imponible, y 32,11 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de 15 días a partir de la notificación de acuerdo de JGL

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 185,01 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 150.21200 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de D. Francisco Mena Macias , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO TERCERO .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM_07/000022 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MATERIAL NECESARIO PARA AGENTES DE POLICÍA LOCAL

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000022 de contratación menor de SUMINISTRO MATERIAL NECESARIO PARA AGENTES DE POLICÍA LOCAL con un presupuesto de 2756,54 €

Visto el Informe de necesidad de CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO MATERIAL NECESARIO PARA AGENTES DE POLICÍA LOCAL de fecha 02 de Febrero de 2026 presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B91823740	MIIM UNIFORMIDAD TECNICA S.L.	2756,54	INCLUIDO
B91677567	GOMDEPERAL UNIFORMIDAD POLICIAL	2962,53	INCLUIDO
B29697174	BASUTEX SL	3038,61	INCLUIDO



Código Seguro de Verificación	IVVH2OTTHDXDZ3X22V6AF5CVGY	Fecha	02/03/2026 09:42:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTHDXDZ3X22V6AF5CVGY	Página	2/12





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 18-02-2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 02 de febrero de 2026.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de SUMINISTRO MATERIAL NECESARIO PARA AGENTES DE POLICÍA LOCAL al contratista MIIM UNIFORMIDAD TECNICA S.L. , CIF B91823740 , y domicilio a efectos de notificaciones en Pol.Ind La Estrella Coria del Rio por un importe de 2756,54 euros (2278,13 euros Base Imponible, y 478,41 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de 5 días a partir de la notificación de acuerdo de JGL

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 2756,54 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 920.22104 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de Dña Tamara Lozano Muñoz , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO CUARTO .-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM_07/000023 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA FIESTA DE DISFRACES 14 DE FEBRERO DE 2026.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000023 de contratación menor de CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA FIESTA DE DISFRACES 14 DE FEBRERO DE 2026 con un presupuesto de 961,95 €.

Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Fiestas de fecha 02 de Febrero de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA FIESTA DE DISFRACES 14 DE FEBRERO DE 2026

Se han presentado las siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
-----	-----------------------	-------------	-----



Código Seguro de Verificación	IVVH2OTTHDXDZ3X22V6AF5CVGY	Fecha	02/03/2026 09:42:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTHDXDZ3X22V6AF5CVGY	Página	3/12





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 18-02-2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

B75738138	GRUPO FALCÓN JRB, S.L.U	961,95€	INCLUIDO
B01912724	SERVICIOS INTEGRALES ANTARA, S.L.	980,10€	INCLUIDO
B42844092	HALCONES DEL SUR, S.L.	1034,55	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 2 de Febrero de 2026.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de SERVICIO DE SEGURIDAD PARA FIESTA DE DISFRACES 14 DE FEBRERO DE 2026, al contratista GRUPO FALCÓN JRB S.L.U con CIF B75738138 y con domicilio de Notificación en Avenida de Andalucía 164, 41702 Dos Hermanas (Sevilla) por un importe de 961,95 euros (795,00 euros Base Imponible, y 166,95 euros correspondiente al 21% IVA)

Se deberá solicitar al adjudicatario declaración responsable de estar al corriente con la Agencia tributaria estatal, Agencia tributaria de Andalucía, la seguridad social y alta en el IAE.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 961,95 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22715 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal Delegado D. Ruben Benítez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO QUINTO .-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM_07/000024 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REPARACIÓN APARATOS AIRES ACONDICIONADO DE C.E.I.P ANTONIO MACHADO

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000024 de contratación menor de SERVICIO DE REPARACIÓN APARATOS AIRES ACONDICIONADO DE C.E.I.P ANTONIO MACHADO con un presupuesto de 157,30 €

Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Cultura, de fecha 04 de Febrero de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN APARATOS AIRES ACONDICIONADO DE C.E.I.P ANTONIO MACHADO



Código Seguro de Verificación	IVVH2OTTHDXDZ3X22V6AF5CVGY	Fecha	02/03/2026 09:42:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTHDXDZ3X22V6AF5CVGY	Página	4/12





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 18-02-2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11699402	FRIARCOS S.L	157,0	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 04 de Febrero de 2026.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO DE REPARACIÓN APARATOS AIRES ACONDICIONADO DE C.E.I.P ANTONIO MACHADO, al contratista FRIARCOS S.L con CIF B11699402 y con domicilio de Notificación en Pol. I. Isaac Peral Arcos (Cádiz) por un importe de 157,30 euros (130,00 euros Base Imponible, y 27,30 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de 15 días a partir de Notificación de aprobación por JGL

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1832,48 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 150.21200 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA , y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Concejal Dña M.ª Carmen Rubiales Perez que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

PUNTO SEXTO .-APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2024/ASU_08/000006 DE EJECUCIÓN DE CALLE PEATONAL ENTRE CALLE MADROÑO Y ABDERRAMÁN III.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la tercera certificación de obras, por importe de 29.095,03 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,



Código Seguro de Verificación	IVVH2OTTHDXDZ3X22V6AF5CVGY	Fecha	02/03/2026 09:42:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTHDXDZ3X22V6AF5CVGY	Página	5/12





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 18-02-2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 9 diciembre del 2025, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
JOSE ANTONIO AGUILAR DUQUE	2

Contratista	N.I.F./C.I.F.	
DOMBER, EDIFICACIONES Y OBRA CIVIL	B21552062	
Nº Certificación	Mes	Importe
2	DICIEMBRE	29.095,03 euros
Expediente de origen		
Nº	Tipo	Nombre
2024/ASI_08/000006	OBRAS	EJECUCIÓN DE CALLE PEATONAL ENTRE LAS CALLES MADROÑO Y ABDERRAMÁN III

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.



Código Seguro de Verificación	IVVH2OTTHDXDZ3X22V6AF5CVGY	Fecha	02/03/2026 09:42:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTHDXDZ3X22V6AF5CVGY	Página	6/12





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 18-02-2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— *Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.*

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE PROPONE A LA Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la certificación N.º 2 correspondiente a las obras de Ejecución de Calle Peatonal entre C/ Madroño y C/ Abderramán III, suscrita por el Director de la Obra por importe de 29.095,03 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: Domber, edificaciones y obra civil, SL. con CIF B21552062
	Fecha de Expedición: 9 de diciembre del 2025
	Nº de certificación: 2
	Importe (Impuestos incluidos): 29.095,03 euros
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2024/ASI_08/000006	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados



Código Seguro de Verificación	IVVH2OTTHDXDZ3X22V6AF5CVGY	Fecha	02/03/2026 09:42:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTHDXDZ3X22V6AF5CVGY	Página	7/12





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 18-02-2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL EDIFICIO DE AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL (GIMNASIO).

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente n.º 2026/EGE_02/000021 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de febrero del 2026, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 4 de febrero del 2026 presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para otorgar concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por concurso, en relación con el siguiente bien:

Referencia catastral	0344401TF5804S0000MZ
Localización	COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL, CAMINO DE MARQUEZ-ESPERA
Clase:	URBANO
Superficie:	241,95 m ²
Coficiente:	45,21% del total
Uso:	DEPORTIVO- GIMNASIO
Año de Construcción:	2014

Iniciando expediente de Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público Por Concurso.

SEGUNDO. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	04/02/2026
Informe Jurídico	04/02/2026



Código Seguro de Verificación	IVVH2OTTHDXDZ3X22V6AF5CVGY	Fecha	02/03/2026 09:42:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTHDXDZ3X22V6AF5CVGY	Página	8/12





LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 28 a 35 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 3,4, y 58 a 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- Los artículos 50 a 52 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Los artículos 74, 75, 78 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- El artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- El artículo 9 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Alcaldía, conforme a lo establecido en Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y a estos efectos por la Alcaldía se emite este,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público descrito en los antecedentes por concurso.

SEGUNDO. Que, por los Servicios Técnicos, se redacte el proyecto que servirá de base para la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público, incluyendo la valoración del dominio público.

TERCERO. Asimismo, que, por los Servicios Técnicos, se redacte el Pliego de condiciones del concurso.

TERCERO. Someter el proyecto técnico que sirve de base a la concesión administrativa, así como el



Código Seguro de Verificación	IVVH2OTTHDXDZ3X22V6AF5CVGY	Fecha	02/03/2026 09:42:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTHDXDZ3X22V6AF5CVGY	Página	9/12





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 18-02-2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Pliego de Condiciones, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* por plazo de veinte días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento.

CUARTO. Realizados los trámites anteriores, remítase a la Alcaldía para la emisión de Informe-Propuesta de Resolución.

QUINTO. Con los informes anteriores, trasládese a la Junta de Gobierno local a los efectos de dictar el correspondiente Acuerdo.

PUNTO OCTAVO-APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2017/PES_02/000824 DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha **26/10/2016**, se presentó por **DÑA. ROSARIO PIÑERO FERRERA**, solicitud de DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de VIVIENDA sito en **POLÍGONO 42, PARCELA 21 (SUBPARCELA 7), ref. cast. 53017A042000210000XP** de esta localidad.

Visto que con fecha **30/01/2026**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **30/01/2026**, fue emitido informe actualizado (incluyendo superficie de parcela) de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Visto que con fecha **14/06/2017**, fue emitido informe jurídico e informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable para la declaración solicitada,

SE PROPONE

PRIMERO. Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Ref. catastral	53017A042000210000XP
Localización	POLÍGONO 42, PARCELA 21 (SUBPARCELA 7)
Clase:	Suelo no urbanizable de protección del paisaje urbano
Superficie:	Parcela: 552,00 m ² / VIVIENDA: 95,47 m ²
Coficiente:	100%
Uso:	RESIDENCIAL



Código Seguro de Verificación	IVVH2OTTHDXDZ3X22V6AF5CVGY	Fecha	02/03/2026 09:42:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTHDXDZ3X22V6AF5CVGY	Página	10/12





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 18-02-2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a las conclusiones previstas en el informe técnico:

“Se informa que la solicitud de reconocimiento de SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de vivienda unifamiliar sita en POLÍGONO 42, PARCELA 21 (SUBPARCELA 7) de Espera, a nombre de ROSARIO PIÑERO FERRERA y MANUEL SÁNCHEZ BERLANGA, según CERTIFICADO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN redactado por Dña. María José Vera Molero, arquitecta colegiada nº 977, es FAVORABLE, únicamente en las consideraciones técnicas siguientes y que queda justificadas por el técnico competente Dña. María José Vera Molero;

1. Es apta para destinarse al uso previsto
2. Cumple con las normas de seguridad y condiciones mínimas de salubridad, habitabilidad y funcionalidad.
3. Se garantizan los servicios básicos de electricidad, abastecimiento y saneamiento.

I. Las infraestructuras descritas y sobre las que se emite informe serán destinadas únicamente a dotar a la edificación sobre la que se solicita el reconocimiento jurídico. En ningún caso éstas podrán destinarse para dar servicio y/o suministro a otras edificaciones con el fin de que no se induzca a la implantación de nuevas edificaciones.

II. No se acredita viabilidad para la acometida eléctrica, por lo que no se podrá acometer a la red general.

VALORACIÓN

A los efectos de practicar la correspondiente liquidación de tasas, se estima el coste las obras ejecutadas obtenido por aplicación del método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obra para 2.016 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, año en el que se solicita el reconocimiento jurídico de la edificación.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE(m2)	EUROS / m2 o m3	PEM
A3	UNIFAMILIAR EXENTA	83,8	771,48 €	64.650,02
F4	ALMACÉN	11,69	276,94 €	3.237,43
PEM COMPROBADO				67.887,45

TASA AFO: 3,50% 2.376,06 €

No obstante, el órgano Municipal competente con su superior criterio, decidirá lo que estime más procedente.”



Código Seguro de Verificación	IVVH2OTTHDXDZ3X22V6AF5CVGY	Fecha	02/03/2026 09:42:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTHDXDZ3X22V6AF5CVGY	Página	11/12





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 18-02-2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Y cuyo régimen aplicable es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en los artículos 173 a 176 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO. Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

SEXTO. Notificar a los interesados el importe del pago de la tasa junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

SÉPTIMO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11:50 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA



Código Seguro de Verificación	IVVH2OTTHDXDZ3X22V6AF5CVGY	Fecha	02/03/2026 09:42:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTHDXDZ3X22V6AF5CVGY	Página	12/12

